

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 75

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

ÚNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le confieren los artículos 59 fracción LXVIII y 113 fracción I párrafos quinto y sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en relación con el artículo 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, ordena la baja y el archivo como asunto total y definitivamente concluido, del expediente en que se actúa con número CPG/141/2014, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de esta Soberanía, por haberse extinguido las causas que lo motivaron, con base en las consideraciones de hecho y derecho señaladas en el presente Acuerdo.

TRANSITORIO:

ÚNICO- El presente acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 75

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 18 de septiembre de 2014.

DIP. JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ PRESIDENTE.

DIP. CARLOS ALBERTO RAMOS ARAGÓN SECRETARIO.

DIP. RAFAEL ARMANDO ARELLANES CABALLERO SECRETARIO.

DIP. SERGIO ANDRÉS BELLO GUERRA. SECRETARIO